



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-CM/MDRN

Río Negro, 17 de marzo del 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025 de fecha 12 de marzo del 2025, visto la Solicitud Expediente 202502161 el Informe N°052-2025-MDRN – GDEAT y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194^o señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I expresa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado u canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma unánime aprobó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR LA DONACION DE PLANTONES FORESTALES ; según la lista adjunta.

N°	Datos del Solicitante	Descripción del apoyo	Cantidad de plantones	Solicitud Expediente
1	NUCLEO EJECUTOR UNIÓN PROGRESO	Pino Cedro Colombiano	90 50	202502161

Artículo 2°.- La Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

